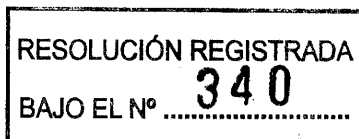




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 DIC 2013

VISTO: El Expediente Letra PR N° 322/2013 del registro del Tribunal de Cuentas caratulado “S/PLANIFICACION DE LA AUDITORÍA DE HABERES”, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician en razón de la propuesta efectuada por Secretaría Contable a través de Informe Contable N° 405/13 - Letra T.C.P. S.C., de fecha 11/11/2013 (fs. 01/03), mediante el cual eleva a consideración del Cuerpo Plenario la planificación de la auditoría de haberes, ello en función de lo establecido por Resolución Plenaria N° 243/2013 y el Informe Contable N° 399/13 – Letra TCP – Deleg. Audit. Haberes de fecha 04/11/2013 (fs. 04/13) suscripto por la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO.

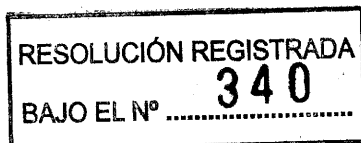
Que por Resolución Plenaria N° 243/13 se dispuso la creación del Grupo Especial de Control de Haberes y Horas Cátedras, afectando al mismo a las Auditoras Fiscales C.P. María José FURTADO y C.P. Claudia CHÁVEZ, y a las Revisoras de Cuentas C.P. Beatriz C. PEREZ y C.P. M. Belém ROJAS, e indicando que su labor abarcaría ... *“el control de las liquidaciones de haberes de la Administración Pública Provincial, esto es Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas) por un lado, y Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, comprendiendo al Poder Ejecutivo la totalidad de sus escalafones, esto es Seco, Húmedo, EPU, SAT, Policía, Docentes, Aeronáutica; este control se viene realizando por los auditores fiscales específicamente en el control numérico, sin verificación en forma periódica y/o mensual de los legajos y normativa vigentes”*.

“La importancia de la creación de esta nueva área de control, es que representaría abarcar un porcentaje importante de las erogaciones de la Provincia, cuya tarea también se relacionaría con las Auditoría Previsionales, encaradas por este Tribunal, en el IPAUSS”.

“Otra área importante, dado la magnitud de su erogación es la Auditoría de Horas cátedras, autorizadas por el Ministerio de Educación, en los distintos niveles; Inicial, Escuela Primaria, Escuela Secundaria, Educación Superior, verificando la aplicación de las que se corresponden directamente con el profesional docente en el dictado de clases y con el docente administrativo, asimismo las horas cátedras liquidadas a todo el personal no profesional”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que en consecuencia y habiéndose adoptado las medidas previas para la organización del Grupo Especial de Control de Haberes, se emitió el Informe Contable N° 399/13 – Letra TCP – Deleg. Audit. Haberes de fecha 04/11/2013 (fs. 04/13) suscripto por la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO, proponiendo el sujeto y objeto de la auditoría, etapas por escalafón y procedimientos de control a aplicar.

Que recepcionado el Informe por Secretaría Contable, dicha área eleva a través de Informe Contable N° 405/13 - Letra T.C.P. S.C., de fecha 11/11/2013 (fs. 01/03) la planificación indicando: *“En la presente planificación se han tenido en cuenta las siguientes pautas generales: la conformación del Grupo Especial de Auditoría, los entes a auditar, el objeto de la auditoría, el análisis de la planta de personal e incidencia de su erogación en la Administración Pública Provincial, obteniendo información del ejercicio 2013 y proyecto del ejercicio 2014, procedimientos de control a efectuar, normativa aplicable, información a relevar, sistemas informáticos utilizados por los organismos a auditar y la programación de informes parciales y final a elevar”*.

Que en dicho informe se aclara que el Poder Ejecutivo es el ente que cuenta con la mayor cantidad de cargos de planta de personal aprobados y quien recibe el mayor crédito asignado en gasto de personal, razón por la cual será el primer ente en auditar.

Que en consecuencia, propone la programación de la auditoría en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, por etapas, plazos estimados de trabajo, escalafón y cantidad de cargos que involucra, ello conforme detalle obrante en Informe Contable N° 405/13 - Letra T.C.P. S.C., de fecha 11/11/2013 (fs. 01/03), y que se reproduce en la presente, como Anexo I.

Que atento lo expuesto, y analizada la programación y procedimientos sugeridos en Informe Contable N° 405/13 - Letra T.C.P. S.C., de fecha 11/11/2013 (fs. 01/03), con sustento en el Informe Contable N° 399/13 – Letra TCP – Deleg. Audit. Haberes de fecha 04/11/2013 (fs. 04/13), los suscriptos comparten los mismos, resultando procedente disponer su aprobación, conforme las pautas establecidas en las mismas, y detalle de etapas indicadas en Anexo I de la presente.

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejerce el control de legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras y patrimoniales.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que en ejercicio de ese control el artículo 4° de la Ley Provincial 50 establece: "El Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones: ...inc. e) "constituirse en cualquiera de los órganos o dependencias para realizar auditorías...", y el artículo 2° inc. c) establece como función del mismo "realizar auditorías externas".

Que en consecuencia, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los arts. 2 inc. c) y 4 inc. e), de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la programación de la Auditoría de Haberes a realizarse en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, conforme sujeto, objeto, plazos y procedimientos sugeridos en Informe Contable N° 405/13 - Letra T.C.P. S.C., de fecha 11/11/2013 (fs. 01/03), con sustento en el Informe Contable N° 399/13 – Letra TCP – Deleg. Audit. Haberes de fecha 04/11/2013 (fs. 04/13), ello de acuerdo a detalle de etapas previstas en Anexo I de la presente, y pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 – Manual de Organización para la realización de Auditorías-, en cuanto resulten de aplicación a la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Designar como integrantes de la presente Unidad de Auditoría, a las Auditoras Fiscales C.P. María José FURTADO y C.P. Claudia CHÁVEZ, a las Revisoras de Cuentas C.P. Beatriz C. PEREZ y C.P. M. Belém ROJAS, quienes contarán para asesoramiento jurídico con la colaboración de la Dra. Maribel PASTOR, y para la asistencia en las tareas de campo e informáticas, con dos profesionales contadores y un Técnico en Informática, cuyas contrataciones tramitarán por cuerda separada.

ARTICULO 3°.- Disponer que los informes parciales y en su caso pedidos de prórroga que resulten necesarios, se eleven a Secretaría Contable para su aprobación.

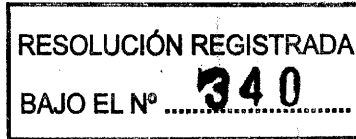
ARTICULO 4°.- Notificar a los profesionales afectados, con copia certificada de la presente. Remitir las actuaciones Letra PR N° 322/2013 del registro del Tribunal de Cuentas caratulado "S/PLANIFICACION DE LA AUDITORÍA DE HABERES" a la Secretaría Contable, para su giro al Grupo Especial de Control de Haberes.

ARTICULO 5°.- Por cuerda separada y previa extracción de copia certificada de los Informes Contables N° 405/13 - Letra T.C.P. S.C., de fecha 11/11/2013 (fs. 01/03) y





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Nº 399/13 – Letra TCP – Deleg. Audit. Haberes de fecha 04/11/2013 (fs. 04/13) y de Nota Interna Nº 2315/2013 – Letra TCP DA (fs. 14), caratular por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario actuaciones para la tramitación de las contrataciones solicitadas, y remitir las mismas a Dirección de Administración para propiciar proyecto de acto que sería del caso dictar y dar continuidad al trámite que corresponda.

ARTICULO 6º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 340 / 2013.

T.C.P.
Conflicción
Control
Carril

C.P. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.M. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **340**

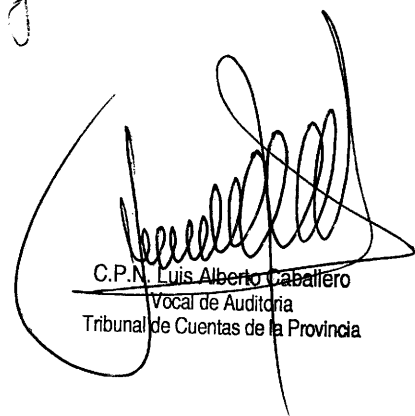


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I
RESOLUCION PLENARIA N° **340**/2013

ETAPA	PLAZO ESTIMADO	ESCALAFÓN	CANTIDAD DE CARGOS	%
1°	90/120 días	Docentes:		
		Cargos	6191	
		Horas Cátedras	813000	
2°	60/90 días	Secos	4582	50,14%
3°	60/90 días	Salud	2071	22,66%
4°	60/90 días	Seguridad	1703	18,63%
		Personal civil de la Policía	96	1,05%
		Policía Penitenciario	68	0,75%
		Retiro	3	0,03%
5°	30/60 días	Profesional Universitario	438	4,79%
6°	30 días	S.A.T.	159	1,74%
7°	15 días	Manejo del Fuego (UPMF)	11	0,12%
8°	15 días	Aeronáuticos	8	0,09%
		TOTALES	9139	100,00%

7


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribuna de Cuentas de la Provincia

Resolución o Acuerdo Plenario N°: 340/2013

Fecha de Publicación (B.O.): 21/02/2014

Boletín Oficial N° 3201 Año XXIII

Ushuaia, 22/07/2014